23369 ORDEN 423/39020/1995, de 29 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), fecha 16 de junio de 1995, recurso número 273/1993, interpuesto por don José Ferro García.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre retribuciones complementarias. Ley 35/1980.

Madrid, 29 de septiembre de 1995.-Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

23370

RESOLUCION de 3 de octubre de 1995, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Credit Lyonnais Futuro 2, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de fecha 4 de septiembre de 1995 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Credit Lyonnais Futuro 2, Fondo de Pensiones, promovido por «Credit Lyonnais, Sociedad Anónima», sucursal en España, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9);

Concurriendo «Iberagentes Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima, como gestora, y «Credit Lyonnais España, Sociedad Anónima, como depositario, se constituyó en fecha 13 de septiembre de 1995 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Credit Lyonnais Futuro 2, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 3 de octubre de 1995.-El Director general, Antonio Fernández Toraño.

23371 RESOLUCION de 3 de octubre de 1995, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Caja Rioja III, Fondo de Pensiones

Por Resolución de fecha 28 de diciembre de 1994 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Caja Rioja III, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Ahorros de La Rioja, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

Concurriendo «Gesinca Pensiones, Sociedad Anónima», como gestora, y Caja de Ahorros de La Rioja, como depositario, se constituyó, en fecha 1 de marzo de 1995, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan.

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Caja Rioja III, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 3 de octubre de 1995.-El Director general, Antonio Fernández

23372 CORRECCION de errores de la Orden de 7 de septiembre de 1995 sobre resolución de 25 expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985.

Advertido error en el anexo de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 237, de fecha 4 de octubre de 1995, página 29220, a continuación se inscribe la correspondiente rectificación:

Número de expediente, donde figura: «CO/018/P08», debe figurar: «CO/0181/P08».

23373

RESOLUCION de 6 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 688/1995, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha sido interpuesto por don Rafael F. Hinojosa Bolívar un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 8 de junio de 1994, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 6 de octubre de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

23374

RESOLUCION de 4 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo número 1.847/1994, interpuesto por don Juan Chico Ropero.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, ha dictado sentencia el 2 de mayo de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 1.847/1994, interpuesto por don Juan Chico Ropero, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 9 de diciembre de 1993, que desestimó su petición de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía que corresponde al grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo, sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia

Madrid, 4 de octubre de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

23375

RESOLUCION de 10 de julio de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono móvil UHF, marca «Motorola», modelo Spectra (con teclado).

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (*Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Motorola España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, San Severo, sin número, «Barajas Park», código postal 28042,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono móvil UHF, marca «Motorola», modelo Spectra (con teclado), con la inscripción E 00 95 0429, que se inserta como anexó a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 10 de julio de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (*Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Radioteléfono móvil UHF.

Fabricado por: Motorola, en Estados Unidos.

Marca: «Motorola».

Modelo: Spectra (con teclado).

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1986) y corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1986),

con la inscripción

00 95 0429

y plazo de validez hasta el 31 de julio de 2000.

Advertencia:

Potencia máxima: 25 W.

Separación canales adyacentes: 12,5 kHz.

'Modulación: Frecuencia. Banda utilizable: 403-433 MHz.

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

Y para que surtan los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 28 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones (*Boletín Oficial del Estado* número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 10 de julio de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

23376

RESOLUCION de 10 de julio de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono marino VHF portátil, marca «Icom», modelo IC-M10E-E.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Icom Telecomunicaciones, Sociedad Limitada», con domicilio social en San Cugat del Vallés, carretera Gracia a Manresa, kilómetro 14,750, código postal 08190,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono marino VHF portátil, marca «Icom», modelo IC-M10E-E, con la inscripción E 00 95 0426, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 10 de julio de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (*Boletín Oficial del Estado* número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono marino VHF portátil. Fabricado por: Icom Incorporated, en Japón.

Marca: «Icom».

Modelo: IC-M10E-E.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción

00 95 0426

y plazo de validez hasta el 31 de julio de 2000.